



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2024-MDCH

Chao, 18 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

VISTO:



El Acuerdo de Concejo N°067-2024-MDCH/O, de fecha 13 de setiembre de 2024, Informe N°055-2024-MDCH/OGAJ/GBGV, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe Legal N°050-2024-MDCH/OGAJ/GAOZ, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Jefa de la oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°405-2024-MDCH/OGA/OA/HRRR, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N°075-2024-MDCH/OGA/OA/RP/EBTB, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por la responsable de Control Patrimonial, el Informe N°012-2024-MDCH/OA/RP/ADMB, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por el responsable de patrimonio, Oficio N°423-2024-INBP, con fecha de recepción 23 de agosto de 2024, emitido por la Intendencia Nacional de bomberos del Perú, la Nota Informativa N°116-2024-INBP/OA/ULCP/CP, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por la Encargada de Control Patrimonial de la ULCP, y;



CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 4° de la constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio y los reconocen como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;



Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Los bienes municipales puedan ver transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por acuerdo de concejo municipal; como precisa el artículo 59° de la Ley;



Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, mediante la Nota Informativa N°116-2024-INBP/OA/ULCP/CP, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por la Encargada de Control Patrimonial de la ULCP, concluye que la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú deberá solicitar a la Municipalidad distrital de Chao, la transferencia de la unidad vehicular – ambulancia- con Placa de Rodaje N°EUG415, marca TOYOTA, modelo HILUX;

Que, mediante , Oficio N°423-2024-INBP, con fecha de recepción 23 de agosto de 2024, emitido por la Intendencia Nacional de bomberos del Perú, solicita transferencia de ambulancia, Placa N°EUG415, Marca: TOYOTA, modelo HILUX, serie: 8AJFB8CB7M1562055 y motor: 2DG4835777, año 2022, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para uso y/o destino de la Compañía de Bomberos Chao N°245, perteneciente a la III Comandancia Departamental de La Libertad del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;



Que, mediante Informe N°012-2024-MDCH/OA/RP/ADMB, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por el responsable de patrimonio, concluye que después de haber revisado los expedientes descritos en el considerando, en donde se solicita la transferencia de la ambulancia con placa de rodaje EUG-415, marca TOYOTA, modelo HILUX, color blanco rojo amarillo, serie N°8AJFB8CB7M1562055, año 2022, de propiedad de la Municipalidad distrital de Chao, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú, unidad que será destinada a la Compañía de Bomberos Voluntarios de Chao N°245. Por lo cual sugiere que se eleve a Sesión de concejo para la aprobación o desaprobación de la transferencia, previa opinión legal;



Que, mediante Informe N°075-2024-MDCH/OGA/OA/RP/EBTB, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por la responsable de Control Patrimonial, remite una copia del informe N°012-2024-MDCH/OGA/OA/RP/ADMB, suscrito por el anterior responsable de patrimonio respecto a la transferencia de la ambulancia;

Que, mediante Informe N°405-2024-MDCH/OGA/OA/HRRR, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, remite el expediente y todos sus anexos para la transferencia de la ambulancia;



Que, mediante Informe Legal N°050-2024-MDCH/OGAJ/GAOZ, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Jefa de la oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente atender la solicitud de donación de la unidad vehicular – ambulancia de Placa N°EUG415, Marca: TOYOTA, modelo HILUX, serie: 8AJFB8CB7M1562055 y motor: 2DG4835777, año 2022, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, procedimiento que el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones debe aprobar, de conformidad a los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA;



Que, mediante Informe N°055-2024-MDCH/OGAJ/GBGV, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que mediante Informe Legal N°050-2024-MDCH/OGAJ/GAOZ, ya ha atendido el requerimiento sobre informe legal de donación de ambulancia. Asimismo, en el apartado de recomendaciones se consignó por error suscribir convenio, en tal sentido debe aclarar que se debería emitir un acto resolutivo para la transferencia de la ambulancia;



Que, con Acuerdo de Concejo N°067-2024-MDCH/O, de fecha 13 de setiembre de 2024, se aprobó TRANSFERIR en calidad de DONACION la unidad vehicular- AMBULANCIA - a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para la Implementación y Equipamiento de la **Compañía de Bomberos Voluntarios de Chao N°245**, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DE LA UNIDAD VEHICULAR

- UNIDAD: AMBULANCIA
- MARCA: TOYOTA
- COLOR: BLANCO- ROJO-AMARILLO
- AÑO: 2022
- MOTOR: 2DG4835777
- SERIE: 8AJFB8CB7M1562055
- PLACA: EUG415



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TRANSFERIR, en calidad de DONACION la unidad vehicular – AMBULANCIA- a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para la Implementación y Equipamiento de la **Compañía de Bomberos Voluntarios de Chao N°245**, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DE LA UNIDAD VEHICULAR



- UNIDAD: AMBULANCIA
- MARCA: TOYOTA
- COLOR: BLANCO- ROJO-AMARILLO
- AÑO: 2022
- MOTOR: 2DG4835777
- SERIE: 8AJFB8CB7M1562055
- PLACA: EUG415



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Control Patrimonial, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, la presente resolución a la presente interesada, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE